

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2019 - 00548
DEMANDANTE: BANCO A.V. VILLAS
DEMANDADO: HERNANDO MARCHAN ARIAS

Acorde con lo solicitado por el apoderado de la actora, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: Las documentales allegadas por el apoderado de la parte ejecutante que dan cuenta que se llevó a cabo la notificación de que trata el artículo 291 del C. G. del P. al ejecutado, señor **HERNANDO MARCHAN ARIAS**, a la calle 4 No. 9-108 de Ubaté, con certificación de la empresa de correos "INTRERPOSTAL." Documento recibido por "**Melisa Merchán con cédula número 1.076.665.839 y manifestó que la persona sí reside en la dirección aportada en el citatorio. Fecha de entrega: 21 de enero de 2020**, -fls 36 a 41- agréguese a las presentes diligencias y ténganse en cuenta en su momento procesal oportuno.

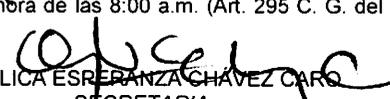
SEGUNDO: Revisado el expediente se puede determinar que, si bien es cierto la demandante en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del Código General del Proceso, envió el aviso correspondiente al demandado a la calle 4 No. 9-108, misma dirección donde fue enviado el citatorio, por medio de la empresa de correos "Pronto", con certificación: **Se entregó el día 23 de Julio de 2020 en la dirección indicada, recibió Nataly Alvarado**"; No es posible tenerlo como enviado, como quiera que la persona que aparece como recibiendo, es empleada de éste Juzgado. Por la actora debe volver a enviar el aviso para que sea diligenciado en debida forma por la empresa de correos.

TENER: TENER como correo electrónico para la ejecutante, notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. ~~063~~ hoy **02 de septiembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m. (Art. 295 C. G. del P).

ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA